



San Miguel de Tucumán, 31 de Marzo de 2023

## **CIRCULAR Nº 9**

**A LOS SRES. ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS REPARTICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS RESPONSABLES DEL REINTEGRO DE FACTURAS POR SERVICIOS PÚBLICOS ABONADAS A TRAVÉS DE CONVENIO DE PAGO ÚNICO.**

---

Teniendo en cuenta los errores que se vienen cometiendo al efectuar el reintegro de lo pagado a través del Convenio de Pago Único con GASNOR S.A., se recuerda lo siguiente:

1. La División Servicios Públicos de esta Contaduría General de la Provincia remite todos los meses el listado de lo pagado a través del convenio detallando número de servicio, importe de la factura, nota de crédito en el caso que la hubiere y total a reintegrar. Este detalle se envía tanto para el caso de EDET S.A., SAT SAPEM y GASNOR S.A., por lo que las reparticiones deberán tenerlo en cuenta a efecto de los reintegros que deben realizar. Cualquier diferencia con respecto al mismo, deberán comunicar a esa oficina previo a la registración contable.

2. A efectos de evitar duplicación de registraciones, se aconseja anotar las órdenes de pago que se contabilizan en el mismo detalle mencionado precedentemente.

3. En el caso de GASNOR S.A., las Notas de Crédito se deben restar del total de la Factura, ya que ese es el importe que se abona por el servicio a través del convenio, a la mencionada empresa.

4. La documentación respaldatoria de la Orden de Pago que se registra debe ser la Factura y Nota de Crédito correspondiente.

Saludo a Uds. muy atentamente.